

9.21



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2025.-

Al Pte. del Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

Dr. Lisandro Aguiar,
S _____ / _____ D:

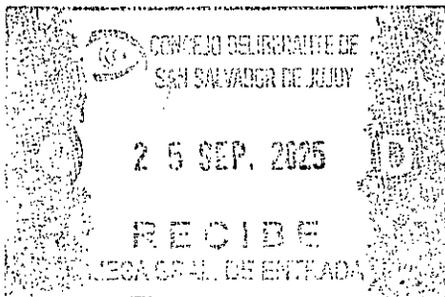
Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente pedido de informe referente a **"INFORMAR SOBRE SITUACIÓN DE LOS APORTES PATRONALES REALIZADOS A TRABAJADORES DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y DE BARRIDO DE CALZADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY"** en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la sanción de este proyecto. -

Se adjunta un compuesto de tres (3) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento. -

Sin otro particular, saludo a UD. -

KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FITU
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



INFORME DE EXORTE N: 654-X-2025.
Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



PEDIDO DE INFORME

VISTO:

-Que en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy el servicio de recolección municipal de residuos, que cubre cerca de dos tercios de la ciudad, es sostenido por más de doscientos trabajadores municipales.

-Que el trabajo de recolección de residuos es un trabajo riesgoso e insalubre, ya el mismo se realiza en lugares donde las condiciones, la modalidad o la naturaleza del trabajo afectan a la salud, según distintas normativas nacionales y provinciales.

CONSIDERANDO:

-Que a nivel país, existe el Decreto Nacional N° 2.465/86, dictado durante el gobierno de Raúl Alfonsín, que establece límites de edad y servicios para la jubilación ordinaria del personal afectado a la recolección de residuos domiciliarios.

-Que, a través de este régimen, en nuestro país, este sector de trabajadores, recibe el derecho a un régimen especial que les otorga el derecho a una jubilación con 55 años de edad y 25 años de servicio.

-Que el Decreto Nacional N°2.465, mencionado arriba, reconoce explícitamente, en el ámbito nacional, que las tareas de recolección de residuos domiciliarios, por su "penosidad e insalubridad", son susceptibles de producir un "agotamiento o envejecimiento precoz", lo que justifica un régimen jubilatorio diferencial.

-Que trabajadores de recolección han reclamado que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy no ha venido realizando los aportes correspondientes a su labor, según el Decreto Nacional N°2.465/86, y que muchos de ellos han podido acceder al derecho previsional, pero como empleado administrativo, sin contemplar que su tarea es riesgosa e insalubre.

-Ante esta situación es que solicitamos al Departamento Ejecutivo, realice un informe donde especifique la situación de los aportes a estos trabajadores.

-Por los argumentos esgrimidos que se solicita a este cuerpo deliberativo la aprobación del presente Pedido de Informe.

POR ELLO:


KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy


GUILLERMO D. ALEMAN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente
Pedido de Informe N° /2025.-**

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, un informe por escrito, donde se especifique la nómina de agentes, activos y en licencia, que cumplen la tarea de recolección de residuos y barrido en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá informar si esta llevando adelante los aportes previsionales para los trabajadores del área mencionada en el artículo 1° de acuerdo al Decreto Nacional N°2465/86.

ARTÍCULO 3°: Establézcase un plazo de quince (15) días hábiles en la cual el Departamento Ejecutivo deberá responder el presente pedido de informe.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. publíquese. Cumplido, archívese. -

KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY